



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

1181

TEMUCO,

30 SEP 2021

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3437 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2021.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 89 de fecha 19 de enero 2021, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2021.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3293, del 22 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 04 al N° 11 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 1479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con PEDIASURE, entre el 16 al 31 de Agosto del 2021.

| PEDIASURE 900 GRS.: 16 AL 31 DE AGOSTO DEL 2021 | | | |
|---|-------------------------------|--------------|------|
| N° | NOMBRE | RUT | CANT |
| 4 | MARIA MORA CONTRERAS | 26.940.368-3 | 4 |
| 5 | CECILIA ESCALONA LAVADOS | 17.054.808-6 | 4 |
| 6 | BLANCA SANDOVAL ALVARADO | 16.948.948-3 | 2 |
| 7 | JENNIFER RODRIGUEZ VALDERRAMA | 17.666.442-8 | 6 |
| 8 | MICHAEL RODRÍGUEZ REBOLLEDO | 15.655.838-9 | 4 |
| 9 | LUZ PEÑA CASTRO | 16.950.098-3 | 6 |
| 10 | ERNESTINA ARIAS GUERRERO | 16.461.960-5 | 3 |

PA: 2305704

| | | | | |
|----|------------------------|--------------|--------------|-----------|
| 11 | LUZ ANTIMIL COLIHUINCA | 12.930.552-5 | | 2 |
| | | | TOTAL | 31 |

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


 Por Orden del Sr. Alcalde
JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


 LKLM/AG/YCP/hbv

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas



DIRECTOR
CONTROL INTERNO



D. Asesoría Jurídica